

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 01050 00**

Previo a tener en cuenta las diligencias de notificación aportadas, se conmina a la parte actora para que se sirva realizar la manifestación juramentada de que trata el inciso segundo del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ello como quiera que con la demanda no se informó correo electrónico alguno.

De igual forma, deberá precisar a quienes se notifica con las diligencias aportadas, en consideración a la calidad que se aduce de los ejecutados.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **107**, hoy **12 de julio de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f0d7bada48386451716dada2058af3df51abebd16c87c03da6e3214158b578a**

Documento generado en 08/07/2022 05:41:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>